

Huancavelica 19 de junio del 2023

**CARTA N° 016 – 2023-UGEL/AGA.OA**

**SEÑOR(A):  
JURADO BOZA EMERSON**

**ASUNTO : OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN**

**REF : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023/UGEL.HVCA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**HUANCAVELICA. -**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y en referencia al procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023/UGEL.HVCA – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de contratación es **ADQUISICIÓN DE TABLAS ESPINALES CON INMOVILIZADOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR CERVICAL REGULABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - PREVAED DE LA UGEL DE HUANCAVELICA :**

Al respecto, el literal c) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado indica lo siguiente: **Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección

De lo mencionado se precisa que la empresa que ocupó el primer lugar no cumplió con presentar los documentos para perfeccionamiento de contrato dentro de plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme.

Es así que se comunica EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023/UGEL.HVCA – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de contratación es **ADQUISICIÓN DE TABLAS ESPINALES CON INMOVILIZADOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR CERVICAL REGULABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - PREVAED DE LA UGEL DE HUANCAVELICA**, toda vez que su representada quedó en segundo lugar en el orden de prelación, esto en aplicación del literal c) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, se le hace conocimiento que su representada deberá presentar los documentos solicitados en las bases del procedimiento de selección de referencia para suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el literal a) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular quedo antes usted.

Atentamente,

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
C.P.C. *Nehemias Torres Loayza*  
RESPONSABLE DE LOGÍSTICA Y SERV. AUXILIARES